



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°661-2023/MPCH/A

Chiclayo 13 de octubre del 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N°212-2023-EF, de fecha 30/09/2023, que autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2023 a favor autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales y el Informe N°2491 -2023 MPCH-GPMM/SGP de la Subgerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el lineamiento N°03 lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la ley 31638 así como sus Anexos, Modelos y Fichas - Establece que las incorporaciones de mayores ingresos modifican el Presupuesto Institucional a Nivel Institucional;

Que el numeral 29.2 del artículo 29 de la directiva para la ejecución presupuestaria establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de alcaldía utilizando el modelo N°01/GL

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del decreto Supremo N°212-2023-EF, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas en el anexo N° 01 transferencia de partidas a favor de Gobiernos Locales, el pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene una transferencia de partida por la suma S/.15'792.00 (quince mil setecientos noventa y dos)

Que, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el dispositivo en referencia, el Titular del Pliego Habilitado. Aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°661-2023/MPCH/A

Que, según la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", establece las pautas para la reducción recursos por parte de los gobiernos locales.

Que, conforme a lo antes precitados considerandos y contando con el Informe N°24914-2023 MPCH/SGP de fecha 13 de Octubre 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor del pliego presidencia del consejo de ministros según anexo II hasta por la suma S/ 15,792.00 soles por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo" y en el Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Según Informe N°114-2023 MPCH/GPPM, de fecha 13/10/2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, con opinión favorablemente sobre el presente artículo se encuentra en el anexo transferencia de partidas a favor del pliego.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°212-2023-EF incorporando dicho recursos vía transferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor del pliego autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que autoriza un crédito de transferencia de partida por un monto S/.15,792.00 soles, (quince mil setecientos noventa y dos 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO			15,792.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.-RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORÍA DEL GASTO	6.- GASTO CAPITAL		
GENÉRICA DEL GASTO	2.6.-ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15,792.00
EGRESOS			15,792.00
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°661-2023/MPCH/A

PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	148.- REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00.- RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA DEL GASTO	0.6.- GASTO DE CAPITAL		
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15,792.00
Secuencia Funcional 117	2511819 REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA). URB CAJA DEPOSITO, URB. BANCARIOS Y URB. MAGISTERIAL DISTRITO DE CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	DS N°212-2023-EF	15,792.00

ARTÍCULO 2º NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º- REMISIÓN

Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN

Encargar a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Plataforma Única del Estado Peruano – www.gob.pe. www.gob.pe/munichiclayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Gerencia General
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Secretaría General
Sub Gerencia de planeamiento y modernización
Gerencia de Infraestructura Pública

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cuyas Camanza
ALCALDESA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 01 - CHICLAYO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

NOTA 0000000959

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 13/10/2023

FECHA: 13/10/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | RA N 661 2023 MPCH A

REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 212-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: DS 212 2023 EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0117 0148 2511819 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0318626 REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) . URB CAJA DEPOSITO, URB. BANCARIOS Y URB.		15,792
00 RECURSOS ORDINARIOS		15,792
6 GASTOS DE CAPITAL		15,792
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		15,792
TOTAL:		15,792



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

C.P.C. Juan Junior Renton Malca
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ASIGNACIÓN COMPROMISO PRIORIZADO (S/)	ASIGNACIÓN COMPROMISO PRIORIZADO (S/)	ASIGNACIÓN NO EJECUCIÓN PRIORIZADO (S/)	ASIGNACIÓN EJECUCIÓN PRIORIZADO (S/)	ASIGNACIÓN TOTAL (S/)
130201	13. LA LIBERTAD	02. ASCOPE	01. ASCOPE		25 807			25 807
130202	13. LA LIBERTAD	02. ASCOPE	02. CHICAMA		37 363			37 363
130204	13. LA LIBERTAD	02. ASCOPE	04. MAGDALENA DE CAO	19 998		47 864		67 862
130205	13. LA LIBERTAD	02. ASCOPE	05. PAJAN		23 881			23 881
130206	13. LA LIBERTAD	02. ASCOPE	06. RAZURI				32 695	32 695
130208	13. LA LIBERTAD	02. ASCOPE	08. CASA GRANDE	28 926	37 748	54 107	92 812	213 593
130305	13. LA LIBERTAD	03. BOLIVAR	05. UCHUMARCA			64 512		64 512
130504	13. LA LIBERTAD	05. JULCAN	04. HUASO	45 710		50 985		96 695
130602	13. LA LIBERTAD	06. OTUZCO	02. AGALLPAMPA	18 927				18 927
130604	13. LA LIBERTAD	06. OTUZCO	04. CHARAT			28 094		28 094
130705	13. LA LIBERTAD	07. PACASMAYO	05. SAN JOSE	292 471	28 889	203 940	79 101	604 402
130801	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	01. TAYABAMBA		37 748			37 748
130808	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	08. PARCOY		13 481			13 481
130810	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	10. PIAS	29 283				29 283
130811	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	11. SANTIAGO DE CHALLAS		36 592		97 031	133 623
130813	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	13. URPAY		38 133		88 594	126 727
130902	13. LA LIBERTAD	09. SANCHEZ CARRION	02. CHUGAY		33 126			33 126
130906	13. LA LIBERTAD	09. SANCHEZ CARRION	06. SANAGORAN		22 726		32 695	55 421
130907	13. LA LIBERTAD	09. SANCHEZ CARRION	07. SARIN		30 815		68 555	99 369
131004	13. LA LIBERTAD	10. SANTIAGO DE CHUCO	04. MOLLEBAMBA	17 498		50 985		68 483
131101	13. LA LIBERTAD	11. GRAN CHIMU	01. CASCAS		20 029			20 029
131201	13. LA LIBERTAD	12. VIRU	01. VIRU				36 914	36 914
131203	13. LA LIBERTAD	12. VIRU	03. GUADALUPITO	17 498		45 783		63 281
140101	14. LAMBAYEQUE	01. CHICLAYO	01. CHICLAYO		15 792			15 792
140103	14. LAMBAYEQUE	01. CHICLAYO	03. ETEN		29 659		81 211	110 870
140104	14. LAMBAYEQUE	01. CHICLAYO	04. ETEN PUERTO	2 941 851		1 793 843		4 735 702